



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante, allega constancias de envíos de la comunicación que decreta medida con nota devolutiva. Queda para proveer. - Tuluá, 19 de agosto de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1290
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00087-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA CALI
DEMANDADA: DIEGO BALANTA VASQUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante, allega al proceso constancia de envío del Oficio al Pagador CUARTAS CALDERON Y CIA. SCA., con nota de devolución por motivos *destinatario no lo conocen*, emanadas por la empresa de servicio postal SERVIENTREGA, por lo que se dispondrá **ANEXAR SIN TRAMITE ALGUNO**, con el fin de dejar constancia en el expediente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ANÉXESE SIN TRÁMITE ALGUNO, la certificación devolutiva del envío de comunicación para diligencia de notificación personal, emanada por la empresa de servicio postal SERVIENTREGA, con el fin de obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Lhig.

